

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

**OBJ. : MODIFICA CONCESIÓN
OTORGADA A PETROBRAS
CHILE DISTRIBUCIÓN LTDA., EN
EL AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL
CAMPO DE LA CIUDAD DE
PUNTA ARENAS.**

EXENTA N° 0 2 0 2 / 0 5 9 0 /

SANTIAGO, 3 0 DIC. 2015

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución Exenta N° 018/0733 de fecha 21 de abril de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- e) Resolución Exenta N° 0181/0548 de fecha 11 de diciembre de 2015.
- f) Of. (O) N° 14/1/1151/7730 de fecha 28 de diciembre de 2015 de la DGAC.
- g) Carta de Petrobras Chile Distribución Ltda., de fecha 29 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 018/0733 de fecha 21 de abril de 2003, modificada por las Resoluciones Exentas N° 132/02332 de fecha 01 de diciembre de 2003, N° 156/02648 de fecha 31 de diciembre de 2003, N° 14/1/2/0075 de fecha 01 de septiembre de 2009 y N° 14/1/2/069/0377 de fecha 03 de mayo de 2012, la DGAC otorgó a Petrobras Chile Distribución Ltda., la concesión de una superficie total de 1.051 m², distribuida en 104,53 m²

de mejoras, 414,37 m² de área pavimentada y 532,10 m² de terreno eriazos, destinada al almacenamiento y venta de productos del petróleo para aviación, mediante la operación conjunta de las sociedades Petrobras Chile Distribución Ltda., y Air BP Copec S.A., en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.

- b) Que mediante Resolución Exenta N° 0181/0548 de fecha 11 de diciembre de 2015, la DGAC declaró desierta licitación pública y dispuso el llamado a propuesta privada para el otorgamiento en concesión de la explotación, operación y mantención de la red de suministro de combustible del Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción y el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas. El citado proceso considera el inicio de la operación a contar del día 01 de febrero de 2016.
- c) Que mediante Of. (O) N° 14/1/1151/7730 de fecha 28 de diciembre de 2015, la DGAC informó a Petrobras Chile Distribución Ltda., las condiciones para modificar la concesión descrita en el párrafo a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 29 de diciembre de 2015, la empresa Petrobras Chile Distribución Ltda., informó su conformidad a las condiciones presentadas en el oficio descrito en el párrafo c), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar de la fecha de la presente resolución, el Resuelvo N°3) de la Resolución Exenta N° 018/0733 de fecha 21 de abril de 2003, modificada por las Resoluciones Exentas N° 132/02332 de fecha 01 de diciembre de 2003, N° 156/02648 de fecha 31 de diciembre de 2003, N° 14/1/2/0075 de fecha 01 de septiembre de 2009 y N° 14/1/2/069/0377 de fecha 03 de mayo de 2012, quedando como se indica a continuación:
 3. La concesión se otorga hasta el 31 de enero de 2016.
2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en Resolución Exenta N° 018/0733 de fecha 21 de abril de 2003 y sus modificaciones posteriores.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. El concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ. : MODIFICA CONCESIÓN
OTORGADA A PETROBRAS
CHILE DISTRIBUCIÓN LTDA., EN
EL AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL
CAMPO DE LA CIUDAD DE
PUNTA ARENAS.

EXENTA N° 0 2 0 2 / 0 5 9 0 /

SANTIAGO, 30 DIC. 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución Exenta N° 018/0733 de fecha 21 de abril de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- e) Resolución Exenta N° 0181/0548 de fecha 11 de diciembre de 2015.
- f) Of. (O) N° 14/1/1151/7730 de fecha 28 de diciembre de 2015 de la DGAC.
- g) Carta de Petrobras Chile Distribución Ltda., de fecha 29 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 018/0733 de fecha 21 de abril de 2003, modificada por las Resoluciones Exentas N° 132/02332 de fecha 01 de diciembre de 2003, N° 156/02648 de fecha 31 de diciembre de 2003, N° 14/1/2/0075 de fecha 01 de septiembre de 2009 y N° 14/1/2/069/0377 de fecha 03 de mayo de 2012, la DGAC otorgó a Petrobras Chile Distribución Ltda., la concesión de una superficie total de 1.051 m², distribuida en 104,53 m²

de mejoras, 414,37 m² de área pavimentada y 532,10 m² de terreno eriazo, destinada al almacenamiento y venta de productos del petróleo para aviación, mediante la operación conjunta de las sociedades Petrobras Chile Distribución Ltda., y Air BP Copec S.A., en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.

- b) Que mediante Resolución Exenta N° 0181/0548 de fecha 11 de diciembre de 2015, la DGAC declaró desierta licitación pública y dispuso el llamado a propuesta privada para el otorgamiento en concesión de la explotación, operación y mantención de la red de suministro de combustible del Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción y el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas. El citado proceso considera el inicio de la operación a contar del día 01 de febrero de 2016.
- c) Que mediante Of. (O) N° 14/1/1151/7730 de fecha 28 de diciembre de 2015, la DGAC informó a Petrobras Chile Distribución Ltda., las condiciones para modificar la concesión descrita en el párrafo a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 29 de diciembre de 2015, la empresa Petrobras Chile Distribución Ltda., informó su conformidad a las condiciones presentadas en el oficio descrito en el párrafo c), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar de la fecha de la presente resolución, el Resuelvo N°3) de la Resolución Exenta N° 018/0733 de fecha 21 de abril de 2003, modificada por las Resoluciones Exentas N° 132/02332 de fecha 01 de diciembre de 2003, N° 156/02648 de fecha 31 de diciembre de 2003, N° 14/1/2/0075 de fecha 01 de septiembre de 2009 y N° 14/1/2/069/0377 de fecha 03 de mayo de 2012, quedando como se indica a continuación:
 3. La concesión se otorga hasta el 31 de enero de 2016.
2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en Resolución Exenta N° 018/0733 de fecha 21 de abril de 2003 y sus modificaciones posteriores.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. El concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.



6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.



TRABAJADO POR: CÉSAR PEREIRA ARANCIBIA	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE: VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
 FIRMA	 FIRMA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL